TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1809

(Antes Ley 24091)

Sanción: 03/06/1992

Publicación: B.O. 29/06/1992

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - CONSTITUCIONAL

CREACION DE JUZGADOS FEDERALES EN LA CAPITAL FEDERAL

Creación de Juzgados de Primera Instancia

Artículo 1- *Integración* - Créanse seis (6) juzgados federales de primera instancia, con asiento en la Capital Federal, que se denominarán Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Estos Tribunales actuarán con dos (2) Secretarías cada uno.

Artículo 2- Secretarías. Creación. Traslados. Créanse seis (6) Secretarías de Primera Instancia con competencia en materia criminal y correccional, que actuarán ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 7 a 12.

Trasládase una (1) Secretaría de cada uno de los actuales Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con sus respectivas dotaciones, a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia creados por esta ley.

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, teniendo en cuenta el criterio de los titulares de los juzgados, determinará las secretarías que se trasladan.

Artículo 3 - Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Denominación. Competencia - La Defensoría Pública Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y tribunales federales se denominará Defensoría Pública Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y tendrá competencia para actuar ante ella.

Artículo 4 - Defensoría Pública Oficial. Creación. Integración - Créase la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, que actuará con dos (2) Secretarías.

Artículo 5 - Fiscalías ante Juzgados de Primera Instancia. Creación - Créanse seis (6) Fiscalías Nacionales que actuarán ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 1 al 6 y ante los que se crean por el artículo 1° de la presente ley, con una (1) Secretaría cada uno.

Artículo 6 - Fiscalías Adjuntas. Creación. Créanse doce (12) Fiscalías Nacionales Adjuntas en las Fiscalías que actúan ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, y en las que se crean por el artículo 5° de la presente.

Los Fiscales Nacionales adjuntos recibirán órdenes y estarán subordinados al titular de la Fiscalía donde se desempeñen.

Artículo 7 - Secretarías de Fiscalías. Creación - Créanse doce (12) Secretarías de Fiscalía que actuarán en las actuales fiscalías federales y en las que se crean por la presente ley.

Artículo 8 - Fiscalías de cámara, fiscalías adjuntas de cámara. Creación - Créanse dos (2) Fiscalías Nacionales de Cámara, que funcionarán con una (1) Secretaría de Fiscalía cada una, y actuarán ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Créanse tres (3) Fiscalías Nacionales Adjuntas de Cámara, en la fiscalía que cumple funciones ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y en cada una de las que se crean en el párrafo primero de este artículo.

Los fiscales nacionales adjuntos de cámara recibirán órdenes y estarán subordinados a cada uno de los titulares de las fiscalías de cámara.

Artículo 9 - Fiscalías Adjuntas Móviles. Creación - Créanse doce (12) Fiscalías Adjuntas Móviles en la Procuración General de la Nación. Los Procuradores Fiscales Adjuntos Móviles actuarán bajo la dirección del Procurador General de la Nación en el ámbito de todo el país.

Artículo 10 - Competencia - Los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 7 a 12 tendrán la competencia territorial y por materia igual a los actuales Nros. 1 a 6.

Artículo 11 - *Alzada* - La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, ejercerá la Superintendencia y será tribunal de alzada de los Juzgados creados por el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 12 - Causas en trámite. Juzgados de Primera Instancia - Las causas actualmente en trámite ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, continuarán ante éstos hasta su conclusión definitiva.

Sin perjuicio de ello, si la Cámara lo considera necesario, conforme a pautas de equilibrio en la distribución de trabajo y siempre que no perjudique el trámite de los procesos, podrá establecer que determinadas causas sean giradas para su tramitación a los nuevos juzgados instituidos, procedimiento que se realizará mediante sorteo.

Los nuevos Juzgados entenderán exclusivamente y en forma continua en las causas que se inicien a partir de la fecha de su habilitación, durante un (1) año, y en la forma que disponga la citada Cámara.

Artículo 13 - Causas en trámite. Defensoría Pública Oficial ante Tribunales Federales - La Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal entenderá en todas las causas que se inicien ante ellos a partir de la fecha de su habilitación, y en todas aquellas causas ya iniciadas radicadas en sus instancias donde interviene la actual Defensoría.

Artículo 14 - *Ministerio Público Fiscal* - El Ministerio Público Fiscal que ejerce sus funciones ante los actuales Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal lo hará también, con su nueva composición, ante los Juzgados creados por el artículo 1° de esta ley.

Artículo 15 - Creación de Cargos. Magistrados y Ministerio Público - Créanse seis (6) cargos de Juez Federal de Primera Instancia, un (1) cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, dos (2) cargos de Procurador Fiscal de Cámara, seis (6) cargos de Procurador Fiscal de Primera Instancia, tres (3) cargos de Procurador Fiscal Adjunto de Cámara, doce (12) cargos de Procurador Fiscal Adjunto de Primera Instancia, doce (12) cargos de Procurador Fiscal Adjunto Móvil, dos (2) cargos de Secretario de Fiscalía de Cámara, dos (2) cargos de Secretario de Defensoría Pública Oficial los Tribunales Federales de la Capital Federal, doce (12) cargos de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia, seis (6) cargos de Secretario de Primera Instancia, así como también la dotación de personal administrativo, técnico, de maestranza y de servicios cuyo detalle obra en la planilla anexa, y que forma parte de la presente ley, como Anexo A.

Artículo 16 - *Creación de cargos. Funcionarios* - Créanse veinticuatro (24) cargos de Peritos Contables con categoría de Secretario de Primera Instancia.

Los cargos que se crean serán cubiertos por profesionales con amplios conocimientos en economía, informática y organización administrativa. Se desempeñarán dos (2) Peritos Contables por cada Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Artículo 17 - Personal administrativo y técnico - Créanse doce (12) cargos de Prosecretario Administrativo, dos (2) para cada Secretaría instituida por el artículo 2°, y veintisiete (27) cargos de Jefe de Mesa de Entradas, con categoría de Oficial Superior, los que se distribuirán a razón de un (1) cargo por Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, un (1) cargo por cada una de las fiscalías federales que actuarán ante estos juzgados y un (1) cargo por cada una de las fiscalías federales que actuarán ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Artículo 18 - *Jefe de Mesa de Entradas* - El Jefe de Mesa de Entradas de los Juzgados de Primera Instancia o Fiscalías deberá ser especializado en informática, y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Atender correcta y diligentemente al público que concurra a su despacho;
- 2) Realizar todas las anotaciones y actuaciones correspondientes al movimiento de entrada y salida de expedientes y documentos del Tribunal;
- 3) Colaborar con el Secretario y el Prosecretario en todas las actividades asignadas a ellos;
- 4) Las demás funciones que establezca el reglamento judicial.

ANEXO A

Juzgados nacionales de primera instancia en lo criminal y correccional federal de la Capital Federal

Juez Nacional de Primera Instancia 6

Secretario de Primera Instancia 6

Peritos Contables (Secretario de 1ª Instancia) 24

Ministerio Público ante los juzgados nacionales de primera instancia en lo criminal y correccional federal de la Capital Federal

Defensor Público Oficial ante los tribunales

federales de la Capital Federal 1

Procurador Fiscal de Cámara 2

Procurador Fiscal de 1ª Instancia 6

Procurador Fiscal Adjunto de Cámara (Fiscal de 1ª Instancia) 3

Procurador Fiscal Adjunto Móvil (Fiscal de 1ª Instancia) 12

Procurador Fiscal Adjunto de 1ª Instancia 12

Secretario de Defensoría Pública Oficial

ante los tribunales federales de la Capital Federal 2

Secretario de Fiscalía de Cámara 2

Secretario de Fiscalía (Secretario de 1ª Instancia) 12

Personal administrativo y técnico, de maestranza y de servicios para juzgados nacionales de primera instancia

Prosecretario Administrativo 12

Oficial Superior (Jefe de Mesa de Entradas) 12

Auxiliar Superior (Secretario Privado) 6

Auxiliar Superior de Sexta 6

Auxiliar Principal de Quinta 6

Auxiliar Principal de Sexta 6

Auxiliar Principal de Séptima 6

Personal administrativo y técnico, de maestranza y de servicios para el Ministerio Público

Primera Instancia

Fiscalías nacionales

Prosecretario Administrativo 12

Oficial Superior (Jefe de Mesa de Entradas) 12

Auxiliar Superior de Primera 6

Auxiliar Superior de Sexta 6

Auxiliar Principal de Sexta 6

Auxiliar Principal de Séptima 6

Segunda Instancia

Prosecretario Administrativo 2

Oficial Superior (Jefe de Mesa de Entradas) 3

Auxiliar Superior de Primera 2

Auxiliar Superior de Sexta 2

Auxiliar Principal de Sexta 2

Auxiliar Principal de Séptima2

Defensorías de Públicas Oficiales ante los tribunales federales de la Capital Federal

Segundo Jefe de Departamento 1

Prosecretario Administrativo 3

Auxiliar Superior de Séptima 1

Auxiliar Principal 1

Auxiliar Principal de Séptima2

Total 211

LEY H-1809

(Antes Ley 24091)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
1° a 2°	Arts. 1° a 2° texto original.
3°	Art. 3° modificado por Ley 24946, Art. 76 (Derogado en tanto establece que el defensor oficial ante la Corte Suprema de Justicia ejerce la competencia ante ella en forma única y exclusiva).
4° a 20	Arts. 4°a 20 texto original.

Se actualizó el nombre de las Defensorías conforme la Ley de Ministerio Público

Artículos Suprimidos:

Art. 19 y 20 objeto cumplido

Art. 21 de forma.

LEY H-1809

ANEXO A

(Antes Ley 24091 - ANEXO A)

TABLA DE ANTECEDENTES

"Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 24091 - ANEXO A".